Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN Nº 1027/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.

05 de agosto de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando presentado por el Sr. Marcos Martínez, encargado de la Consolidación del Programa Anual de Contrataciones, en el remite las especificaciones para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019 Adquisición de acondicionadores de aire, electrodomésticos y equipos varios – Ad Referéndum 2019, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas que contiene el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, y el Informe de revisión y refrendo de la Unidad Operativa, en el que recomiendan la adjudicación del presente llamado a la Empresa NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.

La Resolución N° 908/2017 del Decanato de la FP-UNA, por la cual se designa responsable de la administración de contratos, a la funcionaria Sandra Virginia Caballero Arévalos, en cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios;
La Ley Nº 4.995/2013 "De Educación Superior";
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
RESUELVE:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A., para la adquisición de acondicionadores de aire, electrodomésticos y equipos varios – Ad Referéndum 2019, por un monto total de Gs. 51.650.000 (guaraníes cincuenta y un millones seiscientos cincuenta mil), e imputar el pago de los ítems: 1 y 3 al Rubro 540 - Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación, FF 30, con vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Art. 2º Declarar desiertos el ítem: 8,11, 12, 14, 15, 16.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Lic. Carlos Avelino Ayala Gavilán
Secretario de la Facultad

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano